

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-001-TR

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2025-001-ITE, de fecha 16 de enero de 2025, el Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero emite el informe económico para el traspaso de créditos entre partidas presupuestarias con el objetivo de disponer de los recursos suficientes para realizar el proyecto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO PROMOCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CARNAVAL PABLO SEXTO 2025”,

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 6o, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 6o del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN 053	DIRECCIÓN DE DE SARROLLO SOCIAL CULTURAL TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	46.100,00	45.100,00	45.000,00	45.000,00	46.100,00
Unidad Administrativa 62	Desarrollo Productivo	31.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	1.000,00
PROYECTO 114	Proyecto de Producción Sostenible Integral: Agricultura y Ganadería	31.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	1.000,00
ACTIVIDAD 177	Fortalecer la producción agrícola, pecuaria y a	31.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	1.000,00
053.62.114.177.2025.840104.009.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11.000,00	10.000,00		10.000,00	1.000,00
053.62.114.177.2025.730814.005.003	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	20.000,00	20.000,00		20.000,00	0,00
Unidad Administrativa 63	Turismo, Cultura y Patrimonio	15.100,00	15.100,00	45.000,00	15.000,00	45.100,00
PROYECTO 095	PROMOCION DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL CANTÓN PABLO SEXTO	15.100,00	15.100,00	45.000,00	15.000,00	45.100,00
ACTIVIDAD 118	Fortalecimiento de expresiones y manifestac	100,00	100,00	45.000,00	0,00	45.100,00
053.63.095.118.2025.730249.003.003	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	100,00	100,00	45.000,00		45.100,00
ACTIVIDAD 181	SEÑALIZACION INFORMATIVA Y DE ATRACT	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
053.63.095.181.2025.750199.001.003	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	15.000,00	15.000,00		15.000,00	0,00
	TOTALES	46.100,00	45.100,00	45.000,00	45.000,00	46.100,00

ART. 2. - DISPONER al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero, Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo, procedan a realizar los trámites inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 3. - La presente Resolución se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a través de la Secretaría General.

ART. 4.- DISPONER a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Guallpa, Prosecretaria del Municipio de Pablo Sexto, proceda a notificar con el contenido del presente instrumento a los servidores.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 03 días del mes de febrero del año 2025.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Dr. Damián Fernando Lafebre Jara PROCURADOR SÍNDICO
----------------	--